



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	160
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	OBRA
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEINTE (20) DISEÑOS EXPERIMENTALES, CADA UNO CON UN ÁREA TOTAL DE 2 HECTÁREAS COMPUESTOS POR TRES (3) BLOQUES, CADA BLOQUE CON OCHO (8) UNIDADES EXPERIMENTALES, LOS CUALES SE ESTABLECERÁN EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO, EL PAUJIL, PUERTO RICO Y SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT:</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACIÓN PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA
<b>IDENTIFICACION:</b>	NIT. No. 900.209.434-7
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	CUATRO (04) MESES
<b>CDP No.:</b>	210005485 de fecha 07 de octubre de 2021
<b>VALOR DE CONTRATO</b>	\$273.143.260

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **FUNDACIÓN PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA** con Nit No. 900.209.434-7, representada legalmente por el señor **PEDRO ALONSO PEREZ PIZZA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.528.562 expedida en Florencia Caquetá, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*el*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, debido a que, mediante Acuerdo No. 97 del 2020 del Sistema General de Regalías, Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, se designó a la Universidad de la Amazonia como entidad ejecutora del proyecto denominado "Optimización del Sistema de Producción en el Sector Panelero del Departamento del Caquetá", identificado con código BPIN 2020000100034, y en el marco de la ejecución del mismo, tal como consta en acta No. 001 del 24 de febrero de 2021, se desarrolló socialización y aprobación modificación equipos y software, socialización de estrategias de actividades de adecuación y siembra de caña de azúcar, los cuales requieren ser contratados con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto.

2. Que la solicitud de necesidad elaborada por el coordinador del proyecto "Optimización del Sistema de Producción en el Sector Panelero del Departamento del Caquetá", identificado con código BPIN 2020000100034, señor Diego Armando Jiménez Carvajal mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 16 de julio de 2021, indica que la Universidad de la Amazonia requiere adelantar la presente contratación, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto.
3. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Mauricio Alejandro Méndez Moreno para la elaboración del estudio de mercado, en el cual se definió como objeto del proceso de contratación el siguiente: "OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEINTE (20) DISEÑOS EXPERIMENTALES, CADA UNO CON UN ÁREA TOTAL DE 2 HECTÁREAS COMPUESTOS POR TRES (3) BLOQUES, CADA BLOQUE CON OCHO (8) UNIDADES EXPERIMENTALES, LOS CUALES SE ESTABLECERÁN EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO, EL PAUJIL, PUERTO RICO Y SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"; y se solicitaron tres (03) cotizaciones a diferentes proveedores con el objeto establecer el presupuesto oficial del proceso.
4. Que dentro del estudio de mercado de fecha 24 de septiembre de 2021, se concluyó que conforme al objeto y el valor a contratar es procedente adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 25 del artículo 36 del ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014., 08 de 2019 y 58 de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece:

*"(...) SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(...)

11. Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación

(...)

22. La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos, convenios o acuerdos.

(...)

**ARTÍCULO 38. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS:** Son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

(...)

En estos eventos no se requiere la obtención de varias propuestas, sino la certificación de idoneidad del contratista para proceder a la celebración del contrato.

(...)

5. Que teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas dentro del proceso, la Vicerrectora Administrativa designo a la ingeniera **ASTRID GIOVANNA CASTRO PEREZ** adscrita a la Universidad como contratista vinculada a la Oficina Asesora de Planeación; la cual, elaboro informe de evaluación de fecha 23 de septiembre de 2021, en el cual recomendó realizar la presente contratación con la persona jurídica **FUNDACIÓN PROSVIECOL (Fundación Proyectando Obra Social Vida y Esperanza Para Colombia)** con Nit No. 900.209.434-7, ya que corresponde a la cotización que cumple con los requisitos técnicos y económicos establecidos para el presente proceso.
6. Que el día 27 de octubre de 2021, se remitió oficio de aceptación de la cotización frente a lo cual el proponente allego la documentación requerida junto con la propuesta económica.
7. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 210005485 de fecha 07 de octubre de 2021.
8. Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no posee inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que conoce todos los documentos previos a la suscripción del contrato como diseños, planos y demás necesarios para el inicio de ejecución.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – DEFINICIONES.** Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigna un significado distinto.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta parcial de avance de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Anexo 1	Formato de necesidad
Anexo 2	Estudio de mercado y sus anexos
Anexo 3	Certificado de disponibilidad presupuestal
Anexo 4	Propuesta técnico económica y sus anexos

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato de obra es "OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEINTE (20) DISEÑOS EXPERIMENTALES, CADA UNO CON UN ÁREA TOTAL DE 2 HECTÁREAS COMPUESTOS POR TRES (3) BLOQUES, CADA BLOQUE CON OCHO (8) UNIDADES EXPERIMENTALES, LOS CUALES SE ESTABLECERÁN EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO, EL PAUJIL, PUERTO RICO Y SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ".

**TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista seleccionado deberá realizar la obra para la implementación y el mantenimiento de veinte (20) diseños experimentales cada uno con un área total de dos (2) hectáreas compuestos por tres (3) bloques tal como se describe en el objeto del contrato y en las especificaciones técnicas del presente estudio de mercado además de:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Realizar la limpieza y descapote del terreno donde se piensan demarcar los veinte (20) diseños experimentales, cada uno con un área total de 2 hectáreas compuestos por tres (3) bloques cada uno con ocho (8) unidades experimentales.
- Adecuar y preparar los suelos e implementar parcelas experimentales: que implican actividades como arar, realizar los surcos y preparar el terreno para la siembra de las variedades de caña de azúcar.
- Realizar mantenimiento de los diseños experimentales: las cuales incluyen control de arvenses, control de aspectos fitosanitarios (según recomendaciones realizadas por el personal experto), aplicación de fertilizantes (según recomendaciones realizadas por el personal experto).
- Construcción de drenajes, realizar cercas que impidan daños mecánicos del cultivo.

Lo anterior de conformidad a las siguientes condiciones técnicas - económicas y cantidades:

PROYECTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EL diseño experimental estará compuesto así: diseño en bloque completo al azar, con 3 bloques separados a una distancia de 3m entre si y 2 tratamiento por bloque  (distancia de siembra y variedad) ver imagen No. 1  En cada bloque se establecerán 8 unidades experimentales (UE) de 25m de largo por 22,5 de ancho, separadas a una distancia de 2m entre cada UE, distribuidos de la siguiente manera:  4 UE, con distancia de siembra de 1x1m, se	Adecuación del terreno para la siembra de variedades de caña	Jornal	360	\$35,000	\$12,600,000
	Aplicación de enmiendas y fertilizantes	Jornal	140	\$30,000	\$4,200,000
	Trazado	Jornal	120	\$30,000	\$3,600,000
	Marcado	Jornal	120	\$30,000	\$3,600,000
	Ahoyado	Jornal	920	\$35,000	\$32,200,000
	Control de arvenses (Herramientas: guada, machete, azadón)	Jornal	360	\$38,000	\$13,680,000
	Limpieza de cepas (herramientas: azadón o machete)	Jornal	500	\$35,000	\$17,500,000
	Deshoje	Jornal	200	\$30,000	\$6,000,000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

7— Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

implementaran 22 surcos en los 22,5 m de ancho, iniciando el primer surco a los 0,75m y terminando a los 21,85m					
4 UE, con distancia de siembra de 1,5x0,5m, se implementarán 16surcos en los 22,5m de ancho y cada surco contara con 49 plantas en los 25m de largo, iniciando a los 0,5m la siembra de la primera planta y terminando a los 24,5 m	Semillas de caña variedades CC 97-7170, CC 93-7711, CC 93-4181, CC 01-1940	Semilla	324,000	\$430	\$139,320,000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$232,700,000</b>
<b>ADMINISTRACION</b>				13%	<b>\$30,251,000</b>
<b>IMPREVISTOS</b>				2%	<b>\$4,654,000</b>
<b>UTILIDAD</b>				2%	<b>\$4,654,000</b>
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>				19%	<b>\$884,260</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$273,143,260.00</b>

Los documentos del proceso dentro de los cuales se encuentran los APU's, forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

**CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$273.143.260) M/CTE**, valor que incluye A.I.U e IVA sobre la utilidad. El cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó a precios unitarios fijos. La UNIVERSIDAD pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 210005485 de fecha 07 de octubre de 2021, de la siguiente manera: Mediante pagos parciales o fraccionados previa presentación de actas parciales de avance de la obra, además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Ahora bien, para el pago de las actas parciales de avance de obra el contratista deberá presentar el respectivo cumplimiento aprobado para pago, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle la obra entregada a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son el contratista y el supervisor, debido a que, son quienes las elaborarán y pueden dar certeza que las

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. La firma adicional que refrenda las actas; como la del ordenador del gasto de LA UNIVERSIDAD, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresada. **PARAGRÁFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. – ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATO.** Las actividades generales a desarrollar en el contrato son las siguientes:

- A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
- B. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- C. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual.
- D. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
- E. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
- F. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
- G. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- H. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- I. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- J. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- K. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- L. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- M. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos injustificados.
- N. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**SEXTA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

- A. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato.
- B. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el objeto del contrato.
- C. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación.
- D. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- E. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonia, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión lo requiera.
- F. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra.
- G. Dejar el lugar donde se realizarán las adecuaciones de obra civil en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
- H. Adoptar las medidas de seguridad pertinentes conforme a los protocolos de Bioseguridad implementados por la Universidad de la Amazonia.
- I. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial.
- J. Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
- K. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra.
- L. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo.
- M. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia.

- N. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- O. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato.
- P. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Q. Todos los materiales y/o elementos para las instalaciones serán nuevos, de primera calidad y, en ningún momento deberán ser partes o productos remanufacturados.
- R. Entregar las fichas técnicas y/o certificados de calidad de las semillas a sembrar.
- S. Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten si aplica.
- T. El contratista deberá entregar a la Universidad de la Amazonia copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra en caso de que llegase a requerirse.
- U. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control.
- V. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera.
- W. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
- X. Participar en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados.
- Y. Presentar informe final el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de las obras ejecutadas, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, registro fotográfico, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo.
- Z. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación.
- AA. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos.
- BB. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía


 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- CC. Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.
- DD. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- EE. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

**SEPTIMA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10) El contratista declara que actúa con compromiso ético y se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y de sus principios.

**OCTAVA - PLAZO.** El plazo de ejecución es de cuatro (04) meses. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

**NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 1) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía  
 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DECIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA persona jurídica **FUNDACIÓN PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA** con Nit No. 900.209.434-7, representada legalmente por el señor **PEDRO ALONSO PEREZ PIZZA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.528.562 expedida en Florencia Caquetá, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**DECIMA PRIMERA- DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD** 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

**DECIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. 7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**DECIMA TERCERA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA CUARTA- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem de la obra, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA QUINTA- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si se llegan a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la **UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme al artículo 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA SEXTA- CADUCIDAD.** LA **UNIVERSIDAD** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 65 y 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

**DECIMA SEPTIMA - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA NOVENA- GARANTÍAS. EI CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la con la **UNIVERSIDAD**, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos; como medida para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Obra, se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros, especificadas de la siguiente manera:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones legales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres (03) años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.		
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente a su causa, sufridos por la Obra entregada, imputables al contratista	10% del valor de la Obra	Desde el recibo de la Obra por seis (06) meses más.  La duración del amparo se estipula en seis (6) meses más a partir del recibo, toda vez que la obra no reviste de un proyecto de gran envergadura, debido a que no se realizará una construcción que perdure en el tiempo, por el contrario se realizará la instalación de semillas para fines académicos.
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	200 SMMLV	Plazo de ejecución

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro a favor de **entidades públicas** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**VIGESIMA- SUPERVISIÓN.** La supervisión del Contrato de Obra, se encontrará en cabeza del señor **DIEGO ARMANDO JIMENEZ CARVAJAL**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.117.489.536, vinculado a la Universidad como Coordinador del Proyecto "Optimización del Sistema de Producción en el Sector Panelero del Departamento del Caquetá", identificado con código BPIN 2020000100034, o quien haga

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Afiliado



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sus veces de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente servicio, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera en desarrollo del Contrato de obra. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al servicio. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del servicio. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

**VIGESIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

**VIGESIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**VIGESIMA TERCERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

**VIGESIMA CUARTA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems de la obra objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía


 Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGESIMA QUINTA - SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGESIMA SEXTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para la ejecución del presente contrato de obra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 210005485 de fecha 07 de octubre de 2021.

**VIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD.** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**VIGESIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**VIGESIMA NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad 2) Propuesta técnico económica y sus anexos. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**TRIGESIMA- NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

**TRIGESIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en los municipios del Doncello, el Paujil, Puerto Rico y San Vicente del Caguán del departamento de Caquetá.

**TRIGESIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

**TRIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los cuatro (04) días del mes noviembre 2021.

UNIVERSIDAD

**FABIO BURITICA BERMEO**  
C.C.: No. 12.139.265  
Rector

*[Handwritten signature]*  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

**DIEGO ARMANDO JIMENEZ CARVAJAL**  
Supervisor

*[Handwritten signature]*  
Proyecto: Leidy Liliana Muñoz C.  
Profesional Especializada VAD.

CONTRATISTA

**PEDRO ALONSO PEREZ PIZZA**  
C.C.: No. 1.117.528.562 de Florencia Caquetá  
Representante legal  
**FUNDACIÓN PROYECTANDO OBRA SOCIAL  
VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA**  
Contratista

*[Handwritten signature]*  
Revisor: Anyela Zuleth Fajardo  
Coordinadora Contratación VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

